



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

CONTRATO CERRADO DE SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (ULTRASONIDO PARA ANGIOLOGIA)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 1 DEL CMN DEL BAJÍO**, PERTENECIENTE AL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA **HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR **C. HORACIO GONZALEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2.- SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, EN LEÓN, GUANAJUATO**, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **84,497** DEL **23 DE ENERO DE 2017**, ORTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO **7** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.
- 1.3.- LA **MAESTRA JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y ING. LUZ MARIA ESTRELLER SORIA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.4.- **DR. LUIS RICARDO NOLAZCO DIRECTOR MÉDICO, Y EL ING. PEDRO POZOS VÁZQUEZ, JEFE DE DIVISIÓN DE BIOMÉDICA**, INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.5.- PARA EL LOGRO DE SUS PROGRAMAS AUTORIZADOS REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO ESPECÍFICAMENTE **ARRENDAMIENTO DE UN ULTRASONIDO PARA EL SERVICIO DE ANGIOLOGIA**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

1.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42061310. MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO No. 0000001813-2022.**

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

1.7.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **AA-050GYR058-E60-2022** DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.8.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

1.9 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN **BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

- I.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **62,95 DE FECHA 07 DE JULIO DE 1997**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS ALBERTO PEREDA BECERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DE LA CIUDAD DE MEXCO.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR C. **HORACIO GONZALEZ LÓPEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **39,053 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL **MTO. VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174, DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: **LA DISTRIBUCION, DISEÑO, PROYECCION, FABRICACION, MANTENIMIENTO, REPARACION, INSTALACION, DESMONTAJE, ADAPTACION, MODIFICACION, VALUACION, TRASLADO, EXPORTACION, IMPORTACION, CONSIGNACION, COMPRA, VENTA, RENTA, ASESORIA Y CONSULTORIA DE Y EN TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y MATERIALES DE CURACION, CONSUMIBLES, MUEBLES, INMUEBLES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE ASISTENCIA DE Y PARA LA SALUD, INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRONICOS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS AUDIVISUALES, INFORMATICA, COMPUTACION, SISTEMAS Y ACTIVIDADES SIMILARES, ENTRE OTROS.**
- II.4. CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **HSM-970707-RA5**
REGISTRÓ ANTE EL IMSS:
REGISTRO ANTE INFONAVIT:
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL S.A.T., RELATIVO A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 Y 2.1.39, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.11. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE LAFAYETTE No. 115 , COL. ANZURES , CODIGO POSTAL 11590, DE LA CIUDAD DE MEXICO; TELEFONO: 55-5254-2661.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL **ARRENDAMIENTO DE UN ULTRASONIDO PARA SERVICIO DE ANGIOLOGIA**, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERA POR UN IMPORTE DE **\$251,820.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), RESULTANDO **\$292,111.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

DICHOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A SU VEZ, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PRESTAR SOPORTE CON EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN INHABILITADOS LOS EQUIPOS, POR CAUSAS ATRIBUIDAS A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS A PAGAR SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 1. LOS PRECIOS UNITARIOS COMPRENDEN EL **ARRENDAMIENTO DE UN ULTRASONIDO PARA SERVICIO DE ANGIOLOGIA** CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 1**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E60- 2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
---	---	---

CONTRATO NÚMERO S2M0001

LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE SERIE DEL EQUIPO, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL **DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN PLANTA ALTA DE LA UMAE N° 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO., DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.**
- b. EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.
- c. EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL **DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN PLANTA ALTA DE LA UMAE N° 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO., UBICADA EN EL BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS CP 37320 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS,** PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN COORDINACION CON EL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA Y EL SERVICIO DE ANGIOLOGIA SE OBLIGA A INSTALAR EL ULTRASONIDO A MAS TARDAR EL **1 DE ENERO DEL 2022**, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL **ANEXO 3**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DESPUES DE LLEVAR A CABO LA INSTALACION DEL EQUIPOS DEBERA PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UNA COPIA DEL ACTA RECEPCION EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DETALLANDO DESCRIPCION, CANTIDAD, MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE, DEL ULTRASONIDO, AVALADA POR EL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA Y EL SERVICIO DE ANGIOLOGIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", GARANTIZARA LAS DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO LAS 24 HORAS DEL DIA POR LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO., EN CASO DE QUE EL EQUIPO MEDICO REQUIERA MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESTARA OTRO EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS POR EL TIEMPO QUE DURE EL MANTENIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERA DE CONTAR CON UN SEGURO CONTRA ROBO O EXTRAVIO DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A QUE EL EQUIPO QUE PROPORCIONE DEBERA DE TENER COMO MAXIMO UNA ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO.

ASIMISMO EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTA OBLIGADO A ENTREGAR DE MANERA MENSUAL UN REPORTE DEL ESTADO FISICO DEL ULTRASONIDO ARRENDADO A LA DIVISION DE BIOMEDICA.

QUINTA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EL ULTRASONIDO REQUIERA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTE CORRERA POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, PARA PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONSIDERE NECESARIO RETIRAR EL ULTRASONIDO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ESTE DEBERA SER REEMPLAZADO POR OTRO ULTRASONIDO DE IGUALES CARACTERISTICAS..

SEXTA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE, ASI COMO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LA CONTRAVENCIÓN QUE SE DE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON "EL INSTITUTO" EN PAGARLE CUALQUIER IMPORTE QUE POR ESOS CONCEPTOS PUDIERAN GENERARSE.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **EL INSTITUTO** APLICARA PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 CUATRO DÍA NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A EL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EL INSTITUTO DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR POR LO TANTO EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A EL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SER EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS PENAS CONVENCIONALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA CADA EQUIPO EN PARTICULAR:

- 1.- UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DEL PRECIO DIARIO ESTIPULADO POR CADA EQUIPO DEL SERVICIO INCUMPLIDO. DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 1** LA CUAL SE APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA.
- 2.- UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DEL PRECIO DIARIO ESTIPULADO POR CADA EQUIPO QUE SEA RETIRADO DE LA UNIDAD PARA MANTENIMIENTO Y NO SEA REEMPLAZADO DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 1** LA CUAL SE APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SALIDA DEL EQUIPO.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES AL IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- FIANZA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, AUTORIZADA PARA ELLO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

MONTO **SIN I.V.A.** A EJERCER ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, ESTA PÓLIZA LA DEBE ENTREGAR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN UN TERMINO DE **10** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACION DEL CONTRATO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERA PRESENTAR UN ENDOSO A LA POLIZA, O BIEN, UNA NUEVA EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LO MODIFICADO DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL TEXTO DE LAS FIANZAS PRESENTADAS SE DEBE ESTABLECER QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 93, 93 BIS, 94 Y 94 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZA.

LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA

DÉCIMA.- COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EN SU CASO QUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE LA COMPENSACIÓN DE ADEUDOS QUE TUVIERE CON ESTE, POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CAPITALS CONSTITUTIVOS O POR CUALQUIER OTRO, DERIVADO DE SUS OBLIGACIONES COMO PATRÓN, CON EL IMPORTE DE LOS PAGOS QUE SE GENEREN A SU FAVOR RESPECTO DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS SEGUROS DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ.

DÉCIMA PRIMERA.- ANEXOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "EL INSTITUTO" CONVIENEN QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES FUERON INCLUIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS MISMOS:

ANEXO 1 (UNO) ASIGNACION

ANEXO 2 (DOS) FORMATO POLIZA DE FIANZA

ANEXO 3 (TRES) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- " EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO SOLICITE A "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0001

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ASUME DE MANERA EXPRESA, TODA RESPONSABILIDAD, QUE PUDIERE SURGIR CON MOTIVO DE CUALQUIER CONFLICTO DE ÍNDOLE LABORAL, CON RESPECTO AL PERSONAL EMPLEADO, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARA A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASUME EXPRESAMENTE TODA RESPONSABILIDAD CUANDO POR CULPA O NEGLIGENCIA DE EL O DE SU PERSONAL, CAUSEN DAÑOS A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARA A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUE LE CORRESPONDE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL "INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

DECIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- LAS PARTES CONVIENEN QUE NINGUNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEXTA- CAUSALES DE RESCISION. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSALES QUE A CONTINUACION SE INDICAN, IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

1.-SI INCURRE EN **FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL**, RESPECTO DE LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO EN CUESTION.

2.-CUANDO EL EQUIPO NO CUMPLA CON LA GARANTIA DE CALIDAD ESTABLECIDA.

3.-POR NO PROPORCIONAR LOS EQUIPOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E60- 2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
---	---	---

CONTRATO NÚMERO S2M0001

4.- POR NO REPONER EL EQUIPO QUE POR MANTENIMIENTO SE HA REMOVIDO DE LA UNIDAD.

5.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

6.- SI INCURRE EN EL INCUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

7.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIO" PODRA SER NOTIFICADO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO MÁXIMO EN TRES OCACIONES Y EN CASO DE PRESENTARSE UNA CUARTA OCASIÓN, " EL INSTITUTO" ESTARA EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRAMITES PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA PRECEDENTE, SE LO COMUNICARA POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

3.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, ESTARÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1, DE ESTA CLAUSULA.

4.- EN EL SUPUESTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E60- 2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
---	---	---

CONTRATO NÚMERO S2M0001

DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA NOVENA.- OBSERVANCIA DE ORDENAMIENTOS LEGALES.- LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE Estrictamente A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

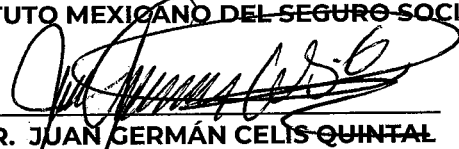
VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE LEÓN, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER FUERO, QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALESQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

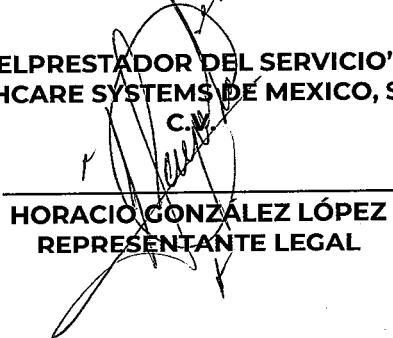
LEIDO LO QUE ES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **CUADRUPLICADO**, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, EL DÍA **05 DE ENERO DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
No. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO LEGAL
DEL IMSS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE
C.V.



HORACIO GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-050GYR058-E60-
2022
ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO E
INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE
LABORATORIO**

CONTRATO NÚMERO S2M0001

AREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 PÁRRAFO SEGUNDO, 5.3.15 INCISO C) Y 5.3.16 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

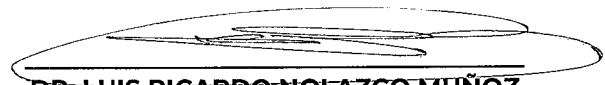

**MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**


**ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO**

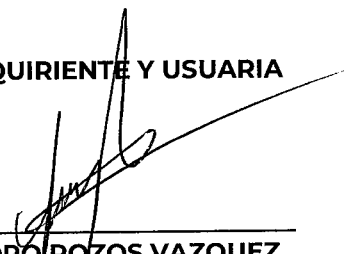
ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUIRIENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 40, 42, 43, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA REQUIRIENTE


**DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MEDICO**

AREA REQUIRIENTE Y USUARIA


**ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ
JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA
BIOMEDICA**


"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (ULTRASONIDO)**, NÚMERO **S2M0001**, POR UN IMPORTE COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE **\$251,820.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), RESULTANDO **\$292,111.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, CELEBRADO CON FECHA **05 DE ENERO DEL 2022**, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA **HEALTHCARE SYSTEM DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-050GYR058-E60-2022**".